

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 24 de Junio de 2003*

*Nº 16.665*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

*Pág.*

S.G.G. N° 965 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2927
S.G.G. N° 966 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2928
S.G.G. N° 967 del 05/06/03 – Contrato de Locación de obra. ....	2929
S.G.G. N° 971 del 05/06/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	2930
S.G.G. N° 974 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2930
S.G.G. N° 975 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2931
S.G.G. N° 976 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2933
S.G.G. N° 977 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2934
S.G.G. N° 978 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. ....	2935
S.G.G. N° 979 del 05/06/03 – Contrato de Locación de obra. ....	2936

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.H.A. y O.P. N° 963 del 05/06/03 – Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la firma Norte Salteño S.A. contra Resolución N° 48/00. ....	2937
M.H.A. y O.P. N° 964 del 05/06/03 – Rechaza recurso de reconsideración. ....	2937

### **RESOLUCIONES**

N° 2860 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 172/03 .....	2937
N° 2859 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 171/03 .....	2938
N° 2844 – Dirección General de Rentas N° 24/03 .....	2939
N° 2840 – Dirección General de Rentas N° 026/03 .....	2939

### **ACTA**

N° 2841 – Honorable Tribunal Electoral N° 4.306 .....	2940
---	------

### **CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 2857 – José Luis Mounier; Jesús Avila; Mercedes Trinidad Villegas y María Cristina Román – Expte. N° 34-2.584/01 .....	2941
N° 2806 – Luis Selim Haddad Asbun – Expte. N° 34-13.419/48 y otro .....	2941

### **CITACIÓN ADMINISTRATIVA**

N° 2823 – I.P.D.U.V. c/Sres. Luis Alberto Mellado y María de los Angeles Hernández .....	2941
--	------

### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 2835 – Municipalidad de Urundel N° 01/03 .....	2941
---	------

### **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 2836 – Dirección General de Rentas – Firma A.G. Chibán S.R.L. ....	2942
N° 2833 – Finca Carreta Quebrada hoy El Progreso Dpto. Anta – Expte. N° 34-3.464/03 .....	2942

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 2858 – Casas, Imelda Isolina – Expte. Nº 056.875/02 .....	2942
Nº 2855 – Dib, Ernesto – Expte. Nº 23.161/1 .....	2943
Nº 2853 – Melina, Juan Ernesto – Expte. Nº C-7.721/97 .....	2943
Nº 2837 – Palacios de Moreno, Lidia – Expte. Nº 053.320/02 .....	2943
Nº 2829 – Cárdenas, Claudio Alipio Enrique – Expte. Nº 67.596/03 .....	2943
Nº 2822 – Saravia, Cornelia; Pastrana, Santos Eustaquio – Expte. Nº 2-062.558/02 .....	2943
Nº 2821 – Santa Cruz, Miguel Angel – Expte. Nº 1-051.972/02 .....	2943
Nº 2820 – Figueroa, Juan Eloy y Alvarado, Milagro – Expte. Nº 001.795/03 .....	2944
Nº 2819 – Lobo, Francisco Lienzo y/o Lobo, Francisco y Otorola, Melchora del Carmen – Expte. Nº 001.753/03 .....	2944
Nº 2818 – Zelaya, Juan Carlos y Villalva, Eudocia Martina – Expte. Nº 000684/02 .....	2944
Nº 2816 – Villa, Hugo y Galván, Cristina Zulema – Expte. Nº 24.609/01 .....	2944
Nº 2815 – Wanderkauven, Mario Ernesto – Expte. Nº 001.182/02 .....	2944
Nº 2804 – Palacios, Inés Audemia – Expte. Nº 2 064.502/03 .....	2945
Nº 2801 – Ruiz, Gregorio – Expte. Nº 41.963/02 .....	2945

### REMATES JUDICIALES

Nº 2856 – Por Federico Zelarayán – Juicio Expte. Nº 071.684/03 .....	2945
Nº 2854 – Por Humberto Rousselle – Juicio Expte. Nº C-61.556/00 .....	2946
Nº 2852 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 22.647/98 .....	2947
Nº 2832 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 22.267/01 .....	2947

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2846 – Transporte Automotor San Luis S.R.L. – Expte. Nº C-70.052/97 .....	2947
Nº 2839 – Hanne, Víctor Manuel – Expte. Nº B-67.557/95 .....	2948
Nº 2780 – Barro Acosta, Félix y otros (pequeño) – Expte. Nº C-50.841/00 .....	2948

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2842 – Palacio, José Luis; Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor – Expte. Nº 069.433/03 .....	2948
Nº 2851 – Matana, Dora Griselda – Expte. Nº 068.027/03 .....	2949
Nº 2808 – Indu-Metal S.R.L. – Expte. Nº 070.075/03 .....	2949
Nº 2788 – Ricardo Aníbal Villagra (pequeño) – Expte. Nº 68.531/03 .....	2949

### EDICTO JUDICIAL

Nº 2826 – Gustavo Daniel Menéndez – Expte. Nº 061.108/02 .....	2950
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 2838 – Biblioteca Popular Daniel Toro, para el día 14/07/03 .....	2950
--	------

### RECAUDACIÓN

Nº 2843 – Del día 23/06/03 .....	2950
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 965

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1043/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Sub Programa de Vivien-

das, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, DNI N° 10.167.448, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO Nº 966

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. Nº 272-1038/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, DNI N° 8.387.570, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 967

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1111

VISTO el Contrato de Locación de obra suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Interna-

cional, Profesor Daniel Fernando Karlsson y el Licenciado Félix Piacentini, y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto 4115/97;

Que se hace necesario continuar con la evaluación del avance, seguimiento y coordinación de la ejecución de los distintos Programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en los Programas;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que el Licenciado Félix Piacentini, reúne las condiciones requeridas para realizar las tareas mencionadas respecto del estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo, máxime teniendo en cuenta, que el mencionado ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la ley 6838 y Decretos 1448/96 y 1658/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Licenciado Félix Piacentini, con DNI N° 23.469.810, por el plazo de doce meses, desde el 02 de Enero de 2003, hasta el día 31 de Diciembre de 2.003, el que como anexo forma parte de este instrumento.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción

01 – Unidad de Organización 15 – Finalidad 1 – Carácter 1 – Función 06 – Inciso 3 – Servicios No Personales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 971

#### **Secretaría General de la Gobernación**

#### **Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 2.432/2003-código 152, por el cual la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, gestiona las prórrogas de las designaciones temporarias de diverso personal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichas designaciones fueron prorrogadas por decreto N° 223/2003.

Que aún subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que es necesario prorrogar las mismas en idénticas condiciones a las consignadas en el Anexo que forma parte del presente.

Que atento la providencia obrante a f. 4 vuelta, lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 309/2003) de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 1178/96 y artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de junio del 2003 y por el término de cinco (5) meses, prorroganse las de-

signaciones temporarias, del personal que se consigna en el Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), que forma parte del presente decreto, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las consignadas en cada caso.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas pertinentes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David**

Salta, 05 de Junio de 2003

DECRETO N° 974

#### **Secretaría General de la Gobernación**

#### **Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1039/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Felipe Jesús González, L.E. N° 7.262.713, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 975

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1044/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la

financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los

recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y Paula Gabriela Magadán, DNI N° 24.138.372, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 976

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1041/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Luis Issa, DNI N° 12.712.270, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 977

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1040/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Tér-

minos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial

de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Abdón José Medina, LE N° 8.176.634, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 978

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1042/02

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Víctor Marcelo Amado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Víctor Marcelo Amado, DNI N° 12.409.037, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 979

### **Secretaría General de la Gobernación**

#### **Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1096

VISTO el Contrato de Locación de obra suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson y el Ingeniero Marcelo Alejandro Maggio, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto 4115/97;

Que se hace necesario continuar con la evaluación del avance, seguimiento y coordinación de la ejecución de los distintos Programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en los Programas;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que el Ingeniero Marcelo Alejandro Maggio, reúne las condiciones requeridas para realizar las tareas mencionadas respecto del estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo, máxime teniendo en cuenta, que el mencionado ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la ley 6838 y Decretos 1448/96 y 1658/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Ingeniero Marcelo Alejandro Maggio, DNI N° 16.986.845, por el plazo de doce meses, a partir del día 02 de Enero de 2003, hasta el día 31 de Diciembre de 2.003, el que como anexo forma parte de este instrumento.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Finalidad 1 – Carácter 1 – Función 06 – Inciso 3 – Servicios No Personales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 963 –05/06/2003 – Expte. N° 22-234933/99.-

Artículo 1º - Revócase la Resolución N° 48/00 del Ministerio de Hacienda por carecer el mismo de competencia al momento de su dictado.

Art. 2º - Recházase en todas sus partes el recurso jerárquico deducido por la firma Norte Salteño S.A., por los fundamentos vertidos en el presente.

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 964 –05/06/2003 – Exptes. N°s. 33-172.467/01 y 01-82212/02.-

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ramón Sergio Avendaño – D.N.I. N° 11.440.013 en contra del Decreto N° 1415/02 por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 965, 966, 967, 971, 974, 975, 976, 977, 978, 979, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 2.860

F. v/c N° 10.123

Salta, 12 de Junio de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 172/03

VISTO:

El Expediente N° 267-7.759/02 – Cde. 25; la Resolución ENRESP N° 175/02, de fecha 4 de Octubre de 2002; el Acta de Directorio N° 22/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el Visto dispone la vigencia del “Reglamento Procedimental para el tratamiento de Reclamos de Usuarios por Anomalías en los Servicios de Distribución Eléctrica y de Agua Potable y Desagües Cloacales” a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Que en la numeración de los incisos correspondientes al Artículo 3 del citado Reglamento (Disconformidad del Usuario), involuntariamente se consignó como “3.e.” al inciso que correspondía numerarse como “3.d.”

Que la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, N° 6.835, dispone en su artículo 76 que “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”.

Que advertido el error material corresponde efectuar su rectificación, conforme lo habilita el artículo citado precedentemente.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectifíquese la denominación del inciso "3.e." del Artículo 3 del Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios, por la de inciso "3.d.".

Art. 2º - Notifíquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**Dr. Andrés Maidana Torrens**  
Secretario General  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Dr. Daniel Nallar**  
Presidente  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 24/06/2003

O.P. N° 2.859

F. v/c N° 10.123

Salta, 12 de Junio de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 171/03

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267-8956/03: Llamado a Concurso "Un nuevo logotipo para el Ente Regulador de los Servicios Públicos"; las Actas de Directorio N° 16/03 y 22/03 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 se establecieron las bases para llevar adelante el mencionado Concurso.

Que la Gerencia Jurídica dictaminó que al ser el ENRESP una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta y gozar de personalidad jurídica propia, no existen obstáculos legales para su procedencia.

Que en el referido Concurso se presentaron 23 (veintitrés) trabajos cumpliendo ampliamente las expectativas planteadas.

Que para la preselección participaron el Prof. Juan Carlos Reynaga, con experiencia en diseño gráfico, la Sra. Secretaria de Prensa del Gobernador, Candelaria Durruty, el Sr. Jorge Karanicolas, propietario de la Agencia de Publicidad Crear, la Sra. Secretaria de Prensa de la Municipalidad de Salta, Lic. Ana Lía Parodi y la Sra. Analía Machuca en representación del ENRESP, quienes consideraron 6 (seis) trabajos teniendo en cuenta contenido, versatilidad, creatividad, impacto visual, estética, síntesis.

Que en consecuencia, el Directorio del ENRESP mediante Acta N° 16/03 de fecha 27 de Marzo de 2003 premia como Ganador del Concurso el trabajo registrado bajo el N° 18 cuyo autor es el Sr. Jorge Tejo, cuyo diseño se adjunta impreso a la presente.

Que seleccionado el trabajo mencionado precedentemente, resulta necesario oficializar la puesta en vigencia del mismo.

Que conforme lo establece la Ley 6.835, el Directorio se encuentra facultado para emitir el presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer a partir de día de la fecha como logo oficial del ENRESP el trabajo seleccionado por Acta de Directorio N° 16/03, presentado por el Sr. Jorge Tejo y, que se adjunta impreso a la presente.

Art. 2º - Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.



**En.Re.S.P.**

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Dr. Andrés Maidana Torrens**  
Secretario General  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

**Dr. Daniel Nallar**  
Presidente  
Ente Regulador  
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 24/06/2003

O.P. N° 2.844

F. N° 141.728

**Ministerio de Hacienda**  
**Secretaría de Ingresos Públicos**  
**Dirección General de Rentas – Salta**

Salta, 04 de Junio de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 24/2003

VISTO:

La Resolución General N° 08/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se establece un régimen de retención respecto del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que el inciso 25) del artículo 1º autoriza a que la Dirección nomine nuevos Agentes de Retención, de acuerdo a parámetros previamente establecidos;

Que el inciso e) del artículo 15º de la citada Resolución prevé la exclusión de Agentes de Retención designados, de acuerdo a lo establecido en el inciso 25) del artículo 1º;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5º y 7º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1º - Designase como sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención, en virtud de lo establecido en el inciso 25) del artículo 1º de la Resolución General N° 08/03 a los responsables que se indican a continuación:

Nombre	C.U.I.T. N°
Gómez Rocco y Cía. S.R.L.	30-53615833-9
Mínera Santa Rita S.R.L.	30-69414505-8
Borax Argentina S.A.	30-52534065-8

Art. 2º - Exclúyese de la obligación de actuar como Agentes de Retención, en virtud de lo establecido en el inciso e) del artículo 15º de la Resolución General N° 08/03, a los responsables que se indican a continuación:

Nombre	C.U.I.T. N°
Pussetto Salta S.A.	30-58098871-3
Ceteco Argentina S.A. (Ventura)	30-68727378-4
Frávega S.A.C.I. e I.	30-52687424-9

Nombre

C.U.I.T. N°

Entertainment Depot S.A.	30-69726053-2
Barone S.A.	30-54376069-9
Castillo S.A.C.I.F.I.A.	30-52940352-2

Art. 3º - Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente entrará en vigencia para aquellos pagos que se efectúen a partir del 01 de Julio de 2003, mientras que lo dispuesto en el artículo 2º entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Art. 4º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
 Director General  
 DGR – Salta

Imp. \$ 25,00

e) 24/06/2003

O.P. N° 2.840

R. s/c N° 10.168

**Ministerio de Hacienda**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Dirección General de Rentas – Salta**

Salta, 12 de Junio de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 026/2003

VISTO:

La Resolución General N° 08/03; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece un régimen de retención aplicable para aquellos pagos que se realicen a partir del 01/06/03;

Que diversas consultas recibidas han recaído en la alícuota aplicable para el supuesto planteado en el inciso d) del artículo 5º de la citada resolución, lo que motiva el dictado de la presente a fin de otorgar un marco de certeza a quienes deben actuar como Agentes de Retención;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5º y 7º y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1º - En el caso que, a los efectos de establecer el monto a retener, sea de aplicación lo establecido en el inciso d) del artículo 5º de la Resolución General N° 08/03, interpretase que se deberá aplicar el triple de la alícuota correspondiente a la actividad realizada por el vendedor, locador o prestador sobre el cien por ciento (100 %) de la base imponible, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la citada normativa, no rigiendo topes mínimos a efectos de practicar la retención.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 24/06/2003

**ACTA**

O.P. N° 2.841

R. s/c N° 10.169

**Honorable Tribunal Electoral  
de la Provincia – Salta**

**ACTA N° 4.306**

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de junio de dos mil tres, reunidos en la Sede del Tribunal Electoral de la Provincia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Señores Miembros Dres. Alfredo Gustavo Puig, Antonio Omar Silisque, Enrique Antonio Granata y Froilán Manuel Miranda,

DIJERON:

Que la convocatoria electoral dispuesta por Decreto N° 806/03 para el día 24 de agosto del año en curso, determina que deberán utilizarse los mismos padrones usados en la última elección nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 58 inc. 1) de la Constitución de la Provincia y 23 de la Ley 6.444, las decisiones que deban adoptarse con motivo del proceso electoral son de competencia exclusiva de este Tribunal.

Que entre las providencias a tomar, se cuenta la de concretar la impresión de los padrones definitivos que hayan de utilizarse para las elecciones del 24 de agosto próximo.

Que en mérito a dicha circunstancia, y teniendo en cuenta la importancia que tiene en el caso dar cumplimiento a los plazos legales, este Tribunal debe disponer las medidas conducentes a contratar los servicios para la impresión de los referidos padrones.

Que lo dispuesto deberá encuadrarse en lo establecido en el art. 13 inc. h) de la ley 6.838.

Que, por ello,

**El Tribunal Electoral de la Provincia**

RESUELVE:

I.- Autorizar a la Secretaría del Tribunal Electoral a que proceda con los trámites conducentes a la impresión de los padrones definitivos a utilizarse en el comicio del 24 de agosto de 2003, con encuadre en el art. 13 inc. h) de la ley 6.838.

II.- Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial y se comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación firman los señores Miembros por ante mí Secretaria que certifico.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Tribunal Electoral

**Dr. Alfredo Gustavo Puig**  
Vocal Tribunal Electoral

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Vocal Tribunal Electoral

**Dr. Enrique Granata**  
Vocal Tribunal Electoral

**Dr. Froilán Manuel Miranda**  
Vocal Tribunal Electoral

**Teresa Ovejero Cornejo**  
Secretaria  
Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 24/06/2003

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 2.857

F. N° 141.718

**Referencia: Expediente N° 34-2.584/01.**

A los efectos establecidos por el artículo 1º punto 1º del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que los señores José Luis Mounier; Jesús Avila; Mercedes Trinidad Villegas y María Cristina Román tienen solicitada Concesión de Uso de Agua Pública para la propiedad identificada como urbana – Fracción E 9, matrícula N° 3.711, ubicada en Departamento de Cafayate, para irrigar una superficie de 15,4756 hectáreas de Ejercicio Eventual, con una dotación de 8,12 lt/seg a derivar de Vertientes y márgen izquierda del Río Colorado, mediante una toma emplazada a una distancia de 270 m. de la propiedad. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 13 de Junio de 2003. CPN Abud, Rodrigo.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/06/2003

O.P. N° 2.806

F. N° 141.650

Ref. Exptes. N° 34-13.419/48 y 34-92.308/78

El Señor Luis Selim Haddad Asbun propietario del inmueble Matrícula N° 9512 del Dpto. Rosario de Lerma Finca "El Encon" o "Bella Vista", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos a derivar del Río Arenales márgen derecha, mediante canal principal "La Silleta" y acequia "Linares" un caudal de 30 lts/seg para irrigar una superficie de 57,1400 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46. Así también tiene solicitada concesión de uso de caudales desde la misma fuente para irrigar 103 has con caudal de 54,07 lts/seg de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. En épocas de estiaje ambas concesiones podrán estar sujetas a

turno conforme C.A. art. 45. La concesión se encuentra solicitada originariamente para el inmueble Catastro N° 281 del Dpto. R. de Lerma.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 18 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/06/2003

**CITACIÓN ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 2.823

R. s/c N° 10.121

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Luis Alberto Mellado Dip (D.N.I. N° 12.220.707) y María de los Angeles Hernández (D.N.I. N° 14.695.215), para que en el Plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 27 - Parcela 07, del Grupo Habitacional «180 Viviendas Barrio Santa Ana II - Salta Capital», Cuenta N° 427.032/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de Incomparencia de procederse a Dejar sin efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el Término de Tres (3) Días. Salta, 13 de Junio de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/06/2003

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 2.835

F. N° 141.702

**Concurso de Precios N° 01/03  
Resolución N° 029/03**

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 26 de Junio de 2003 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 27 de Junio de 2003 – Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Urundel.

Concepto: Adquisición Unidad Pick-Up nueva 0 km. último modelo del fabricante y de producción en serie, 4 x 2, cabina doble, con motor diesel, de 2500 a 2800 cm<sup>3</sup>, de 115 a 135 CV, equipada con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección de potencia, frenos ABS en las cuatro ruedas, rodado 15, con aire acondicionado, con capacidad de carga de 1500 kg. con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de Urundel.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.-

Imp. \$ 25,00 e) 24/06/2003

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente “Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción” en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentajes de Exclusión:

Retención: 17 (diecisiete) por ciento.

Percepción: 33 (treinta y tres) por ciento.

Vigencia período de exclusión: 31/10/2003.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR – Salta

Imp. \$ 25,00 e) 24/06/2003

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 2.836 F. N° 141.707

### Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta certifica que la firma A.G. Chibán S.R.L., inscrita en el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el CUIT N° 30-61514319-3, según surge de nuestros registros computacionales y F.950, es inversor de capital en Empresas Promovidas – Ley 6064 – y dio cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución General D.G.R. N° 16/2001.

O.P. N° 2.833 F. N° 141.696

La Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia sita en calle Mitre 1015/17 hace saber ha decidido realizar la determinación de la Línea de Ribera del inmueble Matrícula N° 7367, antes Finca Carreta Quebrada, hoy Finca El Progreso del Dpto. Anta, cuyo límite oeste es el Río Juramento. Dicho pedido lo formula el Doctor Carlos Alberto López Sanabria, en su carácter de Apoderado de la firma Ganadera Valle de Anta S.A., en Expte. N° 34-3464/03, fijándose como día de inicio de la determinación prevista el 16/04/03, conforme Res. N° 0070 A.R.H. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeren pertinentes dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Firmado Doctor Rafael Angel Figueroa, Salta, 01 de Abril de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/06/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.858 F. N° 141.724

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación - Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, Cita y Emplaza a Herederos y Acreedores para que en

el término de Treinta días (30) hagan valer sus derechos en el Juicio «Casas, Imelda Isolina - Sucesorio» - Expte. N° 056.875/02. Publicación por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 06 de Febrero de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/06/2003

O.P. N° 2.855

F. N° 141.720

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados «Dib, Ernesto por Sucesorio», Expediente 23.161/1, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 09 de febrero de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/06/2003

\_\_\_\_\_

O.P. N° 2.853

F. N° 141.723

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominac., Secretaría a cargo de Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: «Melina, Juan Ernesto s/Sucesorio» Expte. N° C - 7721/97 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores de Juan Ernesto Melina, a hacer valer sus derechos dentro de los Treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Publicación por tres días sucesivos. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2003

\_\_\_\_\_

O.P. N° 2.837

F. N° 141.708

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 3º Nom., Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos «Palacios de Moreno, Lidia - Sucesorio», Expte. N° 053320/02, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Salta, 26 de Mayo de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria Int.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2003

O.P. N° 2.829

F. N° 141.685

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: «Cárdenas, Claudio Alipio Enrique s/Sucesorio», Expte. N° 67.596/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario El Tribuno. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2003

\_\_\_\_\_

O.P. N° 2.822

R. s/c N° 10.165

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: «Saravia, Cornelia; Pastrana, Santos Eustaquio – Sucesorio» Expte. N° 2-062558/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2003

\_\_\_\_\_

O.P. N° 2.821

R. s/c N° 10.164

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en los autos caratulados: «Santa Cruz, Miguel Angel – Sucesorio», Expte. N° 1-051972/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.820 R. s/c N° 10.163

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud. Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Figueroa, Juan Eloy y Alvarado, Milagro, Expte. N° 001.795/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Junio de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.819 R. s/c N° 10.162

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Inter., Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán. Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Lobo, Francisco Lienzo y/o Lobo, Francisco y Otorola, Melchora del Carmen y/o Otorola, Melchora", Expte. N° 001.753/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Junio del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.818 R. s/c N° 10.161

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Inter., Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán. Secret. Dr. Carmelo

Eduardo Paz, en autos: "Suc. Zelaya, Juan Carlos y Villalva, Eudocia Martina (11/3/03), Expte. N° 000684/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Villalva, Eudocia Martina", ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 09 de Junio del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.816 R. s/c N° 10.160

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud/Sud, Sectr. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Villa, Hugo y Galván, Cristina Zulema (26/03/03)", Expte. N° 24.609/01, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 03 de Junio del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.815 R. s/c N° 10.159

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Wanderkauven, Mario Ernesto", Expte. N° 001182/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 16 de Mayo del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.804

F. N° 141.644

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Palacios, Inés Audemia – Sucesorio", Expte. Nro 2 064.502/03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/06/2003

O.P. N° 2.801

R. s/c N° 10.158

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 10a. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Ruiz, Gregorio – Sucesorio" Expte. N° 41.963/02 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 24/06/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.856

F. N° 141.719

En Pablo Aleman 2.873 esq. Dorrego - Salta

**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE - POR QUIEBRA

**Acces. y Herramientas p/Instal. de Gas - Epoxi/H° Serie 2.000/3.000 - Acc. Std. p/Soldar - Acces. y Soldadora de Termo y Electro Fusión**

**Camionetas - Autos - Acoplados - Volqueta Autocarg. Dumper - Maq. Tunelera Helix - Motocompresores y Motosoldadoras - Pala CAT-922 - Retro Hidromac - Tractor JD - Pala c/Retro JD - Elevadores DOBE - Homig. 100 a 400 Lts.- Radios BLU/VHF - Muebles/oficina - etc. - etc.**

El día Sábado 28 de Junio de 2.003, a las 10:00 hs. en calle Pablo Aleman 2.873 esq. M. Dorrego (B° Mosconi) de ésta ciudad de Salta (Galpón de la empresa Instalaciones Especiales S.R.L.) y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nom. (D.J.C.) - Salta, Dr. Víctor D. Ibáñez - Secr. De la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: «Instalaciones Especiales S.R.L. s/Quiebra - Expte. N° 071684/03», remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata (a partir del día: 30/06/03) y al mejor postor los siguientes bienes: (4) Camionetas Peugeot diesel/97 (1 mod. 92) - Dominios: BMN - 792 - BHK - 851 - BHK - 852 - A - 082882 - 1 Renault-12/87 Dom A-074837 (respect.) - Renault-21 Nevada/97 Dom: BGL-569 - GMC Chevette Dom: UIV-949 - funcionando y en el est. gral. visto que se encuentran - Pala cargadora de 2 m3 Caterpillar/922 - Pala niveladora/2 mts. - Retroexcavadora Hidromac/HYD-4 - 1 Retro c/pala Jhon Deere-309 - Tractor Jhon Deere-2730 - Volqueta autocargable Dumper-Metal Ceramic - 3 Motocompresores Sulliar/Nortorf/Renault - 3 Motosoldadoras Renault/Ilansir - Malacates - Elevadores DOBE y otro - Acoplados de 2 ejes cortos y largos - Fusores de asfalto - Hormigoneras de 100 lts. a 1.000 Lts. (Dobe/Ferrotécnica/Otros) - Accesorios p/instalación de gas p/planta/red/domiciliaria - Caños H°; PVC y mangueras plásticas p/gas - Acc. de H° Serie: 2.000/3.000/Std. (Monturas/Cuplas/reducciones/etc.) - Soldadoras y Accesorios de Termo y Electro Fusión (reducciones/Tee/etc.) - Acc. p/gas rev. en Epoxi - Acc. Sanitarios y Eléctricos - 1 Tinglado desarmado - Carteles de seguridad/cascos - Caballetes/maderas, puntales y Fenolicos p/encofrar - palas/picos/asadas/carretillas - Martillos neum. - Herramientas: Prensa hidr./Gasogeno/Sold. Eléctrica de 300 y 500 Amp./Bcos. De trab. - Grupos elec. - Equipos de radio VHF y BLU - Computadoras/escritorios/ficheros, etc. - Chatarra - Vajillas - etc. - etc. y otros bienes más imposible de detallar. Todos estos bienes en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revisados por los interesados a partir del día: 23/06/2.003, en el horario de 9:00 a 19:00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.) en el galpón de la fallida sito en calle P. Aleman N° 2.873, esquina calle

M. Dorrego de Barrio Mosconi de la ciudad de Salta. Forma de Pago: Contado - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 0,65% - IVA 21% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y publicidad adicional en otros. Nota: El desarme, traslado, grúas, etc. de los bienes adquiridos es a cargo y responsabilidad de los adquirentes. El plazo para el retiro de los bienes será de 12 días (a partir del día del remate) Informes y Catálogos: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - P. Aleman 2.873 - Salta (Cel.: 0387-155.006.827) - Email: fezelarayan@yahoo.com.ar.

Imp. \$ 84,00

e) 24, 26 y 27/06/2003

O.P. N° 2.854

F. N° 141.722

**Por HUMBERTO ROUSSELLE****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en B° El Tribuno - 11 Terrenos en C. Quijano**

El día 27 de Junio de 2.003, a las 18 hs. en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con las Bases correspondientes a las 2/3 partes Valor Fiscal y en el estado visto en que se encuentran, los siguientes inmuebles: Salta Capital (01) Mat.: 86941 - Secc. R - Mza. 527 a - Parc. 24 - Plano 6489 - Base \$ 3289,30.- Medidas: Fte.: 10 m. Fdo. 25 m.. Sup. 250 m2. Ubicación: Diario Esquel B° El Tribuno (Al N. del N° 2913). Terreno cercado c/tapia perimetral, portón de acceso c/galería de chapa y habitación con techo de loza, ocupado por el Sr. José Carlos Cervera D.N.I.: 7.561.601. Deuda municipal: Al 07/02 \$ 1829,96. Al 06/03 \$ 1.884,99.- Sin servicios públicos instalados. Campo Quijano - Dpto. R. de Lerma (19) - Secc. B - Mza. 50 b - Plano 722 - Los siguientes catastros Mat.: 8030 Parc. 1 - Base \$ 444,07.- Medidas: Fte.: 11,47 m. Cfte: 15 m. Cfte. E.: 27,47 m. Cfte. O.: 31 m.. Sup.: 458,76 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2339,13.- Mat.: 8032 - Parc. 3 - Base \$ 213,20 Medidas: Fte.: 17,25 m. Fdo. 30 m. Sup.: 517,50 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2686,46.- Mat.: 8033 - Parc. 4 - Base \$ 213,20.- Medidas: Fte.: 17,25 m. Fdo. 30 m. Sup.: 517,50 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2309,86.- Mat.: 8034 -

Parc. 5 - Base \$ 245,39.- Medidas: Fte.: 13,71 m. Cfte.: 17,25 m. Cdo. N: 30 m. Cdo. S: 26,46 m. Sup.: 511,24 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2313,78.- Mat.: 8035 - Parc. 6 - Base \$ 244,08.- Medidas: Fte.: 13,01 m. Cfte.: 17,25 m. Cdo. N: 30 m Cdo. S: 25,76 m. Sup.: 508,52 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2463,05.- Mat.: 8036 - Parc. 7 - Base \$ 213,20.- Medidas: Fte.: 17,25 m. Fdo. 30m. Sup.: 517,50 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2309,86.- Mat.: 8037 - Parc. 8 - Base \$ 213,20.- Medidas: Fte.: 17,25 m. Cfte: 17,25 m. Cdo. N. y S: 30 m. Sup.: 517,50 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2459,13.- Mat.: 8038 - Parc. 9 - Base \$ 213,20.- Medidas: Fte: 17,25 m. Fdo.: 30 m. Sup.: 517,50 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2459,13.- Mat.: 8039 - Parc. 10 - Base \$ 441,38.- Medidas: Fte.: 10,75 m. Cfte.: 15 m. Cdo. E.: 31 m. Cdo. O.: 26,75 m. Sup.: 455,98 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2488,40.- Mat.: 8040 - Parc. 11 - Base \$ 408,85.- Medidas: Fte.: 15 m. Fdo.: 31 m. Sup.: 465,80 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2484,61.- Mat.: 8041 - Parc. 12 - Base \$ 408,85.- Medidas: Fte.: 15 m. Fdo.: 31 m. Sup.: 465 m2. Deuda Municipal al 08/02 \$ 2335,34.- ubicación: Los terrenos son colindantes y se encuentran en la manzana de calles Canal de Beagle, Huaytiquina, 16 de Octubre y Pje. Juramento - Campo Quijano. Terrenos baldíos y desocupados, sin servicios, cercados con alambre. Visitar los inmuebles en horario comercial, todo conforme a constancias obrantes en autos. Condiciones de Venta: Contado. Señal 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del art. 597 C. Pr. Las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones gravan los inmuebles son a cargo del comprador, como así también el impuesto (Vta. del bien) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia, conforme constancias de autos. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% y sellados 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 2º Nom. en autos: «Quinteros de De Escalada, Soledad y otros vs. Uruena, Armando Leonor, Nucciarelli, Mónica A., Marcilese, Pedro Julio» - Ejecución de Sentencia - Expte. N° C - 61556/00. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Púb. H. Rousselle - 20 de Febrero 857 - Tel. 4315-317.

Imp. \$ 114,00

e) 24 al 26/06/2003

O.P. N° 2.852

F. N° 141.716

**Por FRANCISCO SOLA****JUDICIAL SIN BASE - POR QUIEBRA****Diversos Elementos Agrícolas**

El día 25 de Junio de 2003 a hs. 18:00, en calle Güemes N° 235 - Metán. Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., en los autos caratulados: «Sosa, Carlos Antonio (H) - Hoy Quiebra» - Expte. N° 22.647/98, Remataré Sin Base y al contado los siguientes bienes muebles: 1°) Un tanque cisterna c/capacidad 1.500 lts, se encuentra sin el eje y sin el chasis en muy mal estado de conservación. 2°) Una cosechadora «Vasalli», le falta el motor, toda la transmisión, se encuentra volcada, sin cabina, en mal estado de conservación e incompleta. 3°) 1 cultivador de campo de 9 surcos, le faltan todos los cuerpos, sin cubiertas, s/cilindros, le falta toda la parte hidráulica, en mal estado e incompleto. 4°) Una casa rodante marca «Gentili», se encuentra abollada y deteriorada, en mal estado. 5°) 4 cuerpos de sembradora marca «Migra», le falta los tachos, sin discos, sin tapadores, en mal estado. 6°) 1 sembradora marca «Bertini», le faltan todos los cuerpos, no tiene cubiertas, falta todo el sistema hidráulico, sin tornillos, bulones, rulemanes, en mal estado e incompleta. 7°) 1 arado «Migra» totalmente desarmado e incompleto. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/06/2003

O.P. N° 2.832

F. N° 141.695

Martes 24/06/03 - Hs. 19,00

**Por RICARDO DANIEL YARADE****JUDICIAL CON BASE****Un Inmueble en calle General Güemes  
N° 1142 de ésta Ciudad**

El día Martes 24 de Junio de 2003, a Hs. 19,00, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 7.902,10 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gral. Güemes N° 1.142 de ésta ciudad e identificado con Catastro N° 1.306 - Secc. H - Manz. 91 - Parc. 11 - Dpto. Capital, Fracción «A», Medidas: 8 m. de Fte., 35,27 m. de Fdo. E. y 35,15 m. de Fdo. O.; Sup.:

280,7080 m<sup>2</sup>; Plano N° 3196; Límites: al N. c/Parc. 4, al S. c/c Güemes, al E. c/Fracción «B» y al O. c/Parc. 10. Tiene al frente recibidor c/puerta de vidrio y 1 oficina c/machimbre y alfombrada. Entrada lateral: 1 galería cerrada c/ventanas, 2 oficinas alfombradas, 2 patios de invierno, 1 baño de 1ra., 1 salón parte alfombrado y parte piso cerámico c/rev. empapelado y 1 oficina en construcción. La construcción es de 1ra., c/techos de chapa, cielorraso material desplegado. Ocupado por el demandado como propietario. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más Sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. del Dr. Federico A. Cortés, Secr. N° 1 del Dr. Carlos Martín Jalif, en juicio contra Calleri, Salvador (h) (DNI 13346301) s/Ejec. Hipot. - Expte. N° 22.267/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Ricardo Yarade - R. M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 40,00

e) 23 y 24/06/2003

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 2.846

R. s/c N° 10.124

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Concursos de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro -, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° C-7.052/97, hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto por el art. 218 de la L.C.Q., como asimismo que se regularon honorarios de primera instancia en los siguientes importes y beneficiarios: I) \$ 6.600,00 a favor del Sr. Síndico Oscar Nasir Angel, quien deberá hacerse cargo de los honorarios de su letrado patrocinante, Dr. Carlos Dos Santos, por la labor cumplida en las etapas de Concurso Preventivo (\$ 2.640,00) y de Quiebra (\$ 3.960,00), respectivamente y II) \$

4.400,00 a favor de los Dres. Elena Sánchez Odsacia e Iván Sánchez Odsacia, por la labor cumplida en las etapas de Concurso Preventivo (\$ 1.760,00) y de Quiebra (\$ 2.640,00), respectivamente. Publíquese por dos (2) días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial, Salta, 03 de Junio de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 25/06/2003

O.P. N° 2.839

F. v/c N° 10.122

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Hanne, Víctor Manuel s/Concurso Preventivo (Expte. N° B-67557/95) – Hoy Quiebra Indirecta (Pedida por A.F.I.P.)", EXP. N° 8258/0, hace saber que con fecha 20 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Víctor Manuel Hanne, L.E. N° 8.612.280, con domicilio real en calle Los Olivos N° 136 – B° Tres Cerritos y procesal en calle Marcelo T. de Alvear N° 301, ambos de ésta ciudad. Señalar el día 27 de Junio de 2003 a hs. 10.00 para que tenga lugar la Audiencia de Sorteo de Síndico, debiendo en el acto de toma de posesión, el que resulte desinsaculado, denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación de los acreedores. Fijar el día 27 de Junio de 2003 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Fijar el día 6 de Agosto de 2003 para que los acreedores postconcursoales presenten sus pedidos de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 19 de Septiembre para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el 31 de Octubre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200, 35 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 20 de Junio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/06/2003

O.P. N° 2.780

F. v/c N° 10.119

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados «Barro Acosta, Félix y Otros s/Concurso Preventivo (Pequeño)» - Hoy Quiebra, Exp. N° C-50.841/00, ordena la publicación

de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a los siguientes efectos: 1) Hacer Conocer el estado de Quiebra de Félix Barro Acosta, DNI N° 93.560.989 y de Delina Alarcón de Barro, DNI N° 5.487.665. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Salta, 13 de junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.842

F. N° 141.726

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom., sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: Palacio, José Luis; Fenoglio de Palacios, Beatriz Leonor s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 069433/03, comunica por cinco días: 1) Que con fecha 2 de Junio de 2003 se Declara Abierto el concurso preventivo (pequeño) de José Luis Palacio y Beatriz Leonor Fenoglio de Palacios, D.N.I. N° 8.095.518, (C.U.I.T. N° 20-08095518-4) y D.N.I. N° 6.352.487, (C.U.I.T. N° 27-06352487-0), respectivamente, con domicilio real en calle Saravia N° 80, ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta.- 2) Que ha designado Síndico el C.P.N. Alejandro José Karanicola, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17 a 20 hs., en calle Av. Belgrano 1267 – planta alta – de ésta ciudad.- 3) Se ha fijado el día 4 de Agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.- 4) Se ha fijado el día 17 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 29 de Octubre de 2003 para el Informe General (art. 14, 9 y 39 L.C.Q.). 5) Se reserva la fijación del día y hora de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10.) y la fijación del período de exclusividad para oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la

L.C.Q.- 6) Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo. Fdo.: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 23 de Junio de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/06/2003

O.P. N° 2.851

F. N° 141.714

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nombración, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Matana, Dora Griselda – Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 068027/03, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno y hace saber: 1.- Que en fecha 13/05 de 2.003 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de la Señora Dora Griselda Matana, D.N.I. 11.592.882, con domicilio real en calle San Juan N° 124, de la ciudad de Salta.- 2.- Que se ha designado Síndico del proceso al C.P.N. Dante Daniel Amador, con domicilio constituido en calle Alberdi 53 Primer Piso Oficina 9/10 (Galería Baccaro), de esta ciudad, para que intervenga en este juicio. 3.- Que se ha fijado el día 24/07/03 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los Títulos de sus créditos, en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18 a 20 hs. 4.- Que se ha fijado el día 04/09/03 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en el Art. 14 Inc. 9º y Art. 35.- Salta, 20 de Junio de 2.003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/06/2003

O.P. N° 2.808

F. N° 141.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nombración, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría – en los autos caratulados Indu-metal SRL – Concurso Preven-

tivo – Expte. N° 070.075/03, se hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Indu-metal SRL, con domicilio en Avda. Chile 1.449 – Salta. Que se ha designado Síndico a la Contadora Mary Elena Ojeda, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 40 – Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de Julio de 2003, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio de Avda. Virrey Toledo N° 40 – Salta, los días Martes y Jueves en el horario de 18,00 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el 08 de Setiembre de 2003 o el siguiente hábil y del informe general el día 10 de Octubre de 2003 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 20 al 26/06/2003

O.P. N° 2.788

F. N° 141.612

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª. Nom. sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, comunica por cinco días que con fecha 29 de Abril de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Ricardo Aníbal Villagra (CUIT N° 20-13917217-6) con domicilio comercial en calle Zuviría 1500, en Expte. N° 68.531/03. El Síndico designado es el C.P.N. Luis Federico Di Pascuo con domicilio en Av. Virrey Toledo 81, Salta, ante quién deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 8 de Agosto de 2003. El Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 23 de Septiembre de 2003 y el informe general (Art. 39 L.C.Q.) el día 4 de Noviembre de 2003. Se reserva la fijación de la fecha de la Audiencia Informativa (art. 14 inc. 10) y la fijación del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 19 al 25/06/2003

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 2.826

F. N° 141.682

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia de 1ª Nominación; Dra. Marta Bossini de Aguilar; Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados «De Juana, Mercedes Isabel c/Menéndez, Gustavo Daniel s/Divorcio», Exp. N° 061.108/02, cita a Gustavo Daniel Menéndez a fin que

tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. Publíquese por el plazo de Tres Días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de Junio de 2.003. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2003

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. N° 2.838

F. N° 141.712

**Biblioteca Popular Daniel Toro****ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Daniel Toro convoca a los Srs. asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de Julio a hs. 13 en la sede social cita en: Artidorio Cresseri 218 del Bº Sta. Cecilia a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DE DIA**

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Aprobación del Estado Patrimonial, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización al 30/04/03.
- 3.- Renovación de Autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos de la Hora fijada se realizará la Asamblea con los Presentes. Cumplido el acto se procederá a realizarse la:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Con el siguiente:

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Aceptación donación de Terreno ubicado en la Sección P Parcela 11 Mnza. 237 Matrícula 141777/03 del Bº Sta. Cecilia efectuada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

2.- Reforma Estatuto en los Art. 5 y 31 conforme a lo dispuesto por CONABIP. AFIP y DGI.

**Lucia Verónica Castelli**  
Presidente

**Verónica Maribel Zelarayán**  
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 24/06/2003

**RECAUDACION**

O.P. N° 2.843

Saldo anterior	\$ 78.143,30
Recaudación del día 23/06/03	\$ 809,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78.953,00</b>